

APERTURA DE PERIODO PROBATORIO 20261030036217

7200
CE7214

XXX, 02 de Octubre de 2026

Señor(a)
OMAIRA LISCANO PEÑARANDA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Auto de pruebas
Número de cuenta XXX
Radicado número 32098696 de 16 de Septiembre de 2026

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 02 del mes de Octubre del año 2026 y el día 18 del mes de Noviembre del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba por revisión especializada.

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Willian Yesid Gomez Ballesteros
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO: <u>XXX</u>	
PETENTE: <u>OMAIRA LISCANO PEÑARANDA</u>		
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)		
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>32098696 16/09/2026</u>		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20261030036217 02/10/2026</u>		
Fecha de fijación: <u>22/10/2026</u>		
Fecha de desfijación: <u>28/10/2026</u>		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		